



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

COMETIDO CONCEJAL

DECRETO MUNICIPAL N°112.-

DALCAHUE, 06 de febrero del 2026. –

VISTOS: El Cometido concejal N°8-9. El acuerdo aprobado en Sesión extraordinaria N° 16 del Concejo Municipal, del 25/11/2025, donde se aprueba el presupuesto municipal año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.835 del 11/12/2025. El Decreto Alcaldicio N°122 de 13/01/2025 que Ratifica delegación facultad de Firmar “Por orden de la Alcaldesa”. La ley N° 21.237 del 11.12.2007 Art. N° 2 (letra b) Los Artículos 75, 63, 65, 66, 67 y 97 (letra e) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue. El Decreto Alcaldicio N°2894 de fecha 06/12/2024; los Artículos 2do, 4to, 12 inciso cuarto, 56 y 63; de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: Los siguientes trabajos

1. **Don Cristian Eduardo Barría Barría, concejal de la Comuna: Don Cristian Barría, DALCAHUE, sector Tenaún, asistir al III Encuentro Cultural, realizado por la comunidad Indígena “El Arrayán” en la cancha del club deportivo Independiente de Tenaun. EL 07/02/2026(GASTOS A RENDIR). Dicho cometido se realizará en vehículo particular PF TL-73.**
2. **Don Cristian Eduardo Barría Barría, concejal de la Comuna: Don Cristian Barría, DALCAHUE, sector de San Juan, asistir a la II Muestra Gastronómica del Chorito, a un lado del cuartel de Bomberos del sector. EL 07/02/2026(GASTOS A RENDIR). Dicho cometido se realizará en vehículo particular PF TL-73.**

IMPUTESE: El gasto Al 215.21.04.003.002 Dietas
adjuntas, comisiones y concejos.

POR ORDEN DE LA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.

FERP/CIVG/RCCC/PYOA/fmcc